

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, enero 19 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

La presente demanda de prescripción extraordinaria de dominio, se INADMITE para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C.G.P.:

- a. Debe allegarse el numero de identificación de los demandados determinados.
- b. Indicar herederos indeterminados de que persona se están demandando
- c. Allegar los linderos del predio de mayor extensión.
- d. El poder debe dirigirse concretamente a este juzgado, indicando la clase de pertenencia que se invoca.
- e. Para efectos de determinar los titulares de derechos reales sobre el predio a usucapir se requiere el certificado especial de pertenencia. Conforme los titulares de derechos reales que allí aparezca, se deberá dirigir la demanda.
- f. Los anexos deben allegarse mejor escaneados, pues algunos son ilegibles.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **345c652f712eb8a35e4506099c499b1fc9ccb7e87f65a777c4bce418dfa0101**

Documento generado en 23/01/2023 02:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>